



QUARENTA MARAVENOS.

SELLO QVARTO, QUARENTA  
MARAVENOS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS QUARENTA Y SIETE

do los dichos Comisarios, y no en cuenta de  
bano alguno ni que le conceda licencia para  
con el preceptor y comunidad mediante consentimiento  
en el suso no todas las circunstancias en que se  
hayan de ser. Teniendo por una Ciudad Nueva  
concede el título de Ciudad a la Villa de San Juan de los  
Rios, y de las que se abusa para que libremente  
pueda tener de los dichos Preceptor y Comunidad  
segun se provee.

Esta Ciudad Nueva no se admita en los Regis-  
tros de las comunidades de tierra que habian el precio de  
venta, y quanto quanto, cada libra.

El dho. Ciudad Nueva que todas las personas que  
quieran hacer mercaderia de animales de toda han-  
gan se acuda oportunamente a pazos Registros de  
los dho. foros para la causa de que se publica en la  
Secretaria de que se firmaron en el caso  
de España. En dho. Ministerio de las denuncias  
y como se denuncian los que de los encuentran en  
el dho. y los perros, y mulas que le imponen  
por una P. Comisaria Comandante, y Clande-  
stino que Comisarian los Comisarios fided.

